

Resolución de 12/06/2024, del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se convocan los X Premios IIAMA a la mejor Tesis Doctoral y al mejor Trabajo Académico en Ingeniería del Agua

1. Descripción objeto del premio y Entidad Convocante

La Universitat Politècnica de València, a través del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente (IIAMA), lleva a cabo esta convocatoria cuyo objeto es premiar a la mejor Tesis Doctoral y al mejor Trabajo Académico (TFG/TFM) de estudiantes de universidades españolas en el ámbito de la Ingeniería del Agua, que destaquen por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la sociedad y/o medioambiente.

2. Requisitos

Las Tesis Doctorales y los Trabajos Académicos (Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster) que opten a estos premios deben haber sido defendidos durante los dos últimos cursos académicos 2022/2023 o 2023/2024 en una Universidad española, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el último día del plazo de solicitudes.

Tanto las Tesis Doctorales como los Trabajos Académicos (Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster) deberán estar relacionados con alguna de las líneas de investigación del IIAMA, las cuales se pueden consultar en su página web (www.iiama.upv.es). En el caso de la Tesis Doctoral, ésta debe además haber recibido una calificación de Sobresaliente Cum Laude.

En caso de que los interesados no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Fecha para presentar propuestas

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles desde su publicación.

4. Presentación

El Impreso de Solicitud se podrá presentar en las Unidades de Registro de las siguientes dependencias administrativas:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico)
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro Central de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n código postal 46022 – Valencia.

- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n código postal 03801, Alcoy, (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, calle Parainfo, 1 código postal 46730, Grao de Gandía, (Valencia).

o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación a este premio implica la aceptación íntegra de las bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

5. Documentación necesaria

La documentación requerida es:

1. Impreso de Solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I disponible en la página web del IIAMA <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>).
2. Declaración jurada de que se entrega copia fidedigna del Trabajo Académico presentado o defendido y que cumple los requisitos del punto 2. (Anexo II disponible en la página web del IIAMA <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>).
3. Resumen en castellano o inglés:
 - a. En el caso de las Tesis Doctorales, el Resumen (máximo 10 páginas) debe incluir los siguientes apartados: 1) calidad científico/técnica (con listado de las principales aportaciones derivadas directamente de la tesis doctoral, incluyendo los indicios de calidad que se consideren, y remarcando las aportaciones que tengan DOI y que estén en acceso abierto y/o en repositorios institucionales); 2) innovación y transferencia (incluyendo patentes, premios, transferencia, aplicación de los resultados, colaboraciones científicas, etc); y 3) impacto positivo en la sociedad y/o medioambiente. (Anexo IIIa disponible en la página web del IIAMA <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>)
 - b. En el caso del Trabajo Académico, el Resumen (máximo 10 páginas) debe incluir un apartado de méritos donde se refleje su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la sociedad y/o medioambiente. (Anexo IIIb disponible en la página web del IIAMA <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>).
4. Para las Tesis Doctorales, Curriculum Vitae del solicitante (Anexo IV disponible en la página web del IIAMA <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>).
5. Tesis Doctoral o Trabajo Académico completo en formato digital.
6. Certificado académico o fotocopia del acta de defensa o certificado equivalente, donde se refleje la fecha de defensa y la calificación obtenida.
7. Las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español, deberán presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el punto 2 de estas bases.

6. Órgano Instructor y Jurado

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el I.U.I de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, IIAMA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web del IIAMA:

<https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>

Se designará un Jurado para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al Rector, para la resolución definitiva.

El Jurado estará formado por un grupo de vocales expertos externos a la UPV, representantes tanto del ámbito académico como de empresas privadas como de la administración pública, un presidente y un secretario. Habrá un Jurado para Trabajo Académicos y otro para Tesis doctorales. Para las Tesis Doctorales los vocales externos a la UPV tendrán el título de doctor.

En el caso de TFG/TFM el Jurado estará constituida por 15 miembros, 13 vocales y un secretario/a (investigador/a del IIAMA) que actuará con voz pero sin voto, ejerciendo la presidencia el Director del IIAMA (o persona en quien delegue en función de la incompatibilidad con algún solicitante).

El Jurado para las Tesis doctorales estará constituida por 7 miembros, 5 vocales y un secretario/a (investigador/a del IIAMA) que actuará con voz pero sin voto, ejerciendo la presidencia el Director del IIAMA (o persona en quien delegue en función de la incompatibilidad con algún solicitante).

En ambos jurados se mantendrá la paridad exigida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, se publicarán en la página web <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html> los miembros de ambos jurados, en función de la temática de los trabajos presentados y evitando así las incompatibilidades que pudieran producirse.

7. Criterios de valoración y procedimiento de selección

El órgano instructor publicará en la página web del IIAMA (<https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>) el listado provisional de admitidos y excluidos según cumplan o no con los requisitos de la convocatoria, y se comunicará también a todos los interesados al correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

Se dispondrá de 10 días para la presentación de alegaciones ante el órgano instructor. Una vez estudiadas las mismas, el órgano instructor publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

La valoración de los ganadores será realizada por el Jurado, el cual elevará el acta al órgano instructor para la publicación de la propuesta de resolución provisional. El Jurado seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

En una primera vuelta se dividirá todas las solicitudes admitidas en función de la temática entre los distintos revisores, y cada trabajo será valorado por al menos dos revisores. Esta primera valoración se realizará sobre el Resumen de la Tesis Doctoral o el Resumen del Trabajo Académico que haya sido enviado por los solicitantes (Anexo IIIa o Anexo IIIb), centrándose en los méritos sobre el carácter innovador e impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente.

En el caso de las Tesis Doctorales se valorará:

- 1.- Calidad científica/técnica (40 puntos)
- 2.- Innovación y transferencia (35 puntos)
- 3.- Impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente (25 puntos)

En el caso de los Trabajos Académicos se valorará:

- 1.- Grado de innovación del proyecto (35 puntos)
- 2.- Impacto positivo en la sociedad y/o en el medio ambiente (30 puntos)
- 3.- Ambición y concreción de los objetivos e interés científicos (25 puntos)
- 4.- Nota obtenida por el Trabajo Académico (10 puntos)

Tras esta primera vuelta se seleccionarán las 6 Tesis Doctorales y los 6 Trabajos Académicos que hayan obtenido una mayor valoración final. En caso de empate podría ampliarse el número de finalistas.

En una segunda vuelta serán la Tesis Doctoral o Trabajo Académico completo los que serán evaluados por al menos tres revisores. En esta segunda vuelta, para la selección de los trabajos premiados, en ambas categorías, el Jurado valorará los siguientes méritos:

- 1.- Calidad técnica y/o científica (40 puntos)
- 2.- Grado de Innovación (30 puntos)
- 3.- Impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente (30 puntos)

En caso de empate, primará el trabajo que tiene mayor puntuación en el criterio 1. Si aun así existiera el empate, primará el que tiene mayor puntuación en el criterio 2, y así sucesivamente. Si a pesar de ello existe empate, primará el trabajo que tenga mayor valoración en la primera fase. Si aun así persistiera el empate, primará el voto del Presidente del Jurado. Tras esta valoración en segunda vuelta se concederá el 1º premio de Tesis Doctoral y el 1º premio de Trabajo Académico (TFG o TFM).

Los trabajos no premiados pasarán a ser valorados para la concesión de los Accésits, dividiéndose por temática.

En el plazo de diez días desde la publicación de la propuesta de resolución provisional con los premiados en la página web del IIAMA <https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>, los aspirantes que se

consideren con mejor derecho a los premios convocados podrán interponer alegaciones ante el órgano instructor.

El órgano instructor resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del IIAMA (<https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>).

8. Plazo resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 6 meses después de su publicación. El fallo del premio se hará público mediante resolución del Rector en la página web del IIAMA (<https://www.iiama.upv.es/iiama/es/instituto/documentacion.html>)

9. Importe de la ayuda

En esta convocatoria se otorgarán los siguientes premios:

- Mejor Tesis Doctoral: 2.500 €
- Mejor Trabajo Académico (TFG o TFM): 1.500 €
- Accésit temático “Ingeniería del Agua y Cambio Climático”: 500 €
- Accésit temático “Agua y Ciudad”: 500 €
- Accésit temático “Planeta y Objetivos de Desarrollo Sostenible”: 500 €
- Accésit temático “Desalación y Desarrollo Sostenible”: 500 €

No es posible la acumulación de premios. A los premios otorgados les serán aplicados la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La concesión del premio previsto en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria 580000000 correspondiente de la UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas y gastos de viaje si fuera necesario. La cuantía global de los premios asciende a 6.000 euros aplicables al ejercicio 2024, más los gastos de desplazamiento de los premiados si fueran necesarios, con un límite de 200 € por premiado.

Los premios y/o accésits podrán ser declarados desiertos de forma motivada y son indivisibles.

Autores y tutores tendrán el correspondiente certificado del premio conseguido.

10. Propiedad de los Trabajos y depósito de los mismos.

La Propiedad Intelectual de los Trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran corresponderán al Autor de los mismos. El IIAMA de la UPV se reserva el derecho de conservar en su fondo documental los trabajos premiados.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

Los trabajos no premiados podrán retirarse en un plazo de 3 meses desde la resolución de concesión. Transcurrido ese plazo la UPV procederá a su archivo o destrucción en la forma que proceda.

11. Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

12. Obligaciones de los Beneficiarios.

La entrega de premios tendrá lugar en la UPV con posterioridad a la publicación de los mismos. En dicho acto los trabajos premiados serán presentados por el autor o por alguno de sus tutores.

La solicitud supone:

- La aceptación de las bases y de las obligaciones propias derivadas del marco legal de ayudas y subvenciones.
- El sometimiento, en su caso, a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Jurado o la unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universitat, a través del Jurado o la unidad correspondiente.

13. Resoluciones y Reclamaciones.

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14. Recursos.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con

los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a fecha de firma.

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA

José E. Capilla Romá